



BANDO

**DOÑA CATALINA BARRAGÁN MAGDALENO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE CARDEÑA (CÓRDOBA).**

HACE SABER

Que en virtud de lo establecido en la ORDEN SND/422/2020, de 19 de mayo, es obligatorio el uso de mascarilla por parte de la población.

A los efectos de lo establecido en dicha Orden, se entenderá cumplida esta obligación mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca. Se observará, en todo caso, las indicaciones de las autoridades sanitarias acerca de su uso.

Quedan obligadas al uso de mascarillas en los espacios señalados a continuación las personas de seis años en adelante.

Esta obligación no será exigible en los siguientes casos:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presente alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

Código seguro de verificación (CSV):

F4BC 75AB 2799 777A 0110



F4BC75AB2799777A0110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 20/5/2020

-Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla.

El uso de mascarilla será **OBLIGATORIO EN LA VÍA PÚBLICA, EN ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y EN CUALQUIER ESPACIO CERRADO DE USO PÚBLICO O QUE SE ENCUENTRE ABIERTO AL PÚBLICO, SIEMPRE QUE NO SEA POSIBLE MANTENER UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE AL MENOS DOS METROS.**

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F4BC 75AB 2799 777A 0110



F4BC75AB2799777A0110

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 20/5/2020